

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
AVISO DE CONVOCATORIA	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS No. SGA-CM-004-2026	
OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SST Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA DEL SUPER CADE AMÉRICAS A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”	
Pueden participar:	Podrán participar en el presente proceso de selección, individualmente, personas naturales nacionales o extranjeras y personas jurídicas nacionales o extranjeras; o conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso, tengan capacidad jurídica para presentar la oferta y celebrar y ejecutar el contrato, y no se encuentren incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones para contratar.
Presupuesto oficial:	El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$155.767.899,00) IVA INCLUIDO y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. El contrato se dará por terminado una vez se cumpla el plazo contractual o se agoten los recursos establecidos, lo primero que ocurra. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y CUATRO (4) MESES MÁS.
Fecha de apertura:	La fecha de apertura será la indicada en el cronograma electrónico del proceso publicado en SECOP II
Consulta del proyecto de pliego de condiciones:	Ver plataforma SECOP II. A través de la plataforma SECOP II los interesados podrán consultar los Documentos del Proceso y formular observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones dentro de los términos definidos en el cronograma.

Verificación de aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio que cubija la presente Contratación:

De conformidad con el análisis incorporado en los Estudios Previos y con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 versión 2, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó la cobertura de los acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

Requisitos habilitantes:	La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los Documentos Tipo aplicables, verificará los requisitos habilitantes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando el proponente esté obligado a tenerlo, y en los demás documentos exigidos en el proceso, según corresponda: a) Capacidad jurídica. b) Capacidad financiera y organizacional. c) Capacidad técnica – experiencia habilitante.												
Cierre del proceso y recepción de propuestas:	La fecha será la indicada en el cronograma electrónico del proceso publicado en SECOP II												
Disponibilidad Presupuestal:	El proceso se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual hace parte de los Documentos del Proceso: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>995</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td><td>\$160.000.000</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td><td>22/06/2026</td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td><td>ID 253 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SST Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA DEL SUPER CADE AMÉRICAS A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIDO</td><td>Subdirección Financiera</td> </tr> </tbody> </table>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CÓDIGO	995	VALOR	\$160.000.000	FECHA	22/06/2026	OBJETO	ID 253 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SST Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA DEL SUPER CADE AMÉRICAS A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	EXPEDIDO	Subdirección Financiera
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL													
CÓDIGO	995												
VALOR	\$160.000.000												
FECHA	22/06/2026												
OBJETO	ID 253 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SST Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA DEL SUPER CADE AMÉRICAS A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE												
EXPEDIDO	Subdirección Financiera												
Convocatoria Susceptible de ser Limitada a Mipymes:	Actualmente Colombia Compra Eficiente no ha definido el umbral de Mipymes aplicado a la vigencia 2026, el cual puede ser establecido en \$511.708.497. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y según los umbrales para limitación de procesos a Mipymes establecidos por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2024-2025 es de: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">UMBRAL MIPYMES 2026</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>US\$</td><td>125.000</td> </tr> <tr> <td>COP\$</td><td>511.708.497</td> </tr> </tbody> </table> Se concluye que el proceso SI es susceptible de ser limitado a Mipymes debido a su cuantía. De conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 5 mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Entidad convoca a las MiPymes, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico de	UMBRAL MIPYMES 2026		US\$	125.000	COP\$	511.708.497						
UMBRAL MIPYMES 2026													
US\$	125.000												
COP\$	511.708.497												

	la invitación pública manifiesten su interés de participar y limitar el presente proceso de selección, para el efecto se atenderá lo siguiente: 1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. 3. Las solicitudes deben ser efectuadas, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Esto debe efectuarse en la plataforma transaccional SECOP II en el proceso de contratación respectivo. Para realizar la solicitud de convocatoria a MIPYMES los interesados deberán presentar los siguientes documentos: 1. Carta de limitación del proceso de selección a MiPymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD. 2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a MiPymes. 3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal. NOTA 1: En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a MiPymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MiPymes nacionales. NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.
	La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dentro del Proceso de Concurso de Méritos SGA-CM-004-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.
Cronograma	Ver cronograma del Proceso de Contratación en la plataforma SECOP II.



La Secretaría General precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la Secretaría General.

En el evento de que la Secretaría General decida dar apertura al proceso de selección, esta se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y será publicada junto con los demás Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II.



COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Así mismo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" y conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021, el contratista se compromete con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el Anexo del Contrato.

Dado en Bogotá D.C., agosto de 2026.

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.